

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

19^{na.} Asamblea
Legislativa

2^{da.} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 293

12 de agosto de 2021

Presentado por la señora *González Arroyo*

Coautor el señor Ruiz Nieves

Referido a la Comisión de Asuntos Internos

RESOLUCIÓN

Para ordenar a la Comisión de Desarrollo de la Región Oeste que lleve a cabo una investigación en torno al estado y mantenimiento del Zoológico Dr. Juan A. Rivero de Mayagüez, las condiciones de los animales en cautiverio y la falta de pago de los médicos veterinarios por parte del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Desde hace años el zoológico del país, denominado Zoológico Dr. Juan A. Rivero, –ubicado en la ciudad de Mayagüez– ha venido confrontando problemas de administración y alegaciones que inciden sobre las condiciones y el estado de los animales en cautiverio que posee el zoológico.

Así también, recientemente ha salido a la luz pública que el zoológico, que se encuentra bajo la jurisdicción de Parques Nacionales, no cuenta con un administrador en propiedad y sus médicos veterinarios no han acudido a brindar servicios por falta de pago.

El parque zoológico de Mayagüez no tan solo es una atracción turística y recreacional, sino que también puede servir de plataforma educativa para estudiantes universitarios en biología y ciencia veterinaria. No obstante, a pesar de ese potencial de

beneficios para el país, las distintas administraciones no han podido ser efectivas para darle lustre a este patrimonio público.

A tales efectos, es meritorio que este Senado de Puerto Rico, por conducto de su Comisión de Recursos Naturales, Asuntos Ambientales y Reciclaje lleve a cabo las investigaciones necesarias para poder definir y recomendar los pasos a seguir que saquen a nuestro parque zoológico nacional del marasmo en que se encuentra.

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.- Se ordena a la Comisión de Desarrollo de la Región Oeste uque
2 lleve a cabo una investigación legislativa en torno al estado y mantenimiento del
3 Zoológico Dr. Juan A. Rivero de Mayagüez, las condiciones de los animales en
4 cautiverio, y la falta de pago de los médicos veterinarios por parte del Departamento
5 de Recursos Naturales y Ambientales.

6 Sección 2.- La Comisión podrá celebrar vistas públicas, citar funcionarios,
7 requerir información, y realizar inspecciones oculares a los fines de cumplir con el
8 mandato de esta Resolución.

9 Sección 3.- La Comisión deberá rendir un informe con sus hallazgos,
10 conclusiones y recomendaciones, en un término no mayor de sesenta (60) días,
11 después de aprobada esta Resolución.

12 Sección 4.- Esta Resolución tendrá vigencia inmediatamente después de su
13 aprobación.